

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 8
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha visto con particular agrado la Memoria y notable trabajo presentados por D. Ramon de Silva Ferro, antiguo Capitan de la Marina mercante, Comisionado por el Ministerio de Marina para estudiar la Exposicion de higiene y salvamento inaugurada en Bruselas en Junio de 1876, y se ha dignado resolver que así se le manifieste al interesado en su Real nom-

bre, y que la expresada Memoria y trabajo pasen á figurar en la Biblioteca de Marina en esta Corte como objeto digno de estudio.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1878.

PAVIA.

Sr. Jefe de la Seccion de Marinería é Industrias de mar de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido autorizar á D. Gregorio Veiga Vazquez, en nombre y representacion de la Excmo. Sra. Duquesa de Medina de las Torres, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, construya un embarcadero privado en la ria de Arosa, provincia de Pontevedra, debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª El concesionario dará aviso al Ingeniero Jefe de la provincia el día en que principio las obras.

2.ª En el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se publique esta autorizacion, deberá el concesionario consignar en la Administracion económica de la provincia la cantidad de 300 pesetas, que le será devuelta cuando acreditase haber ejecutado obras por igual valor.

3.ª Se dará principio á las obras dentro del plazo de cuatro meses, y quedarán concluidas en el de dos años, á contar desde el día en que se hubiere publicado esta concesion.

4.ª Se construirá una rampa ó escalera en cada uno de los costados del embarcadero saliente y en el punto que designe el Ingeniero Jefe, á fin de que no se interrumpa la servidumbre que hay establecida.

5.ª Si el Estado llegase á necesitar los terrenos que son objeto de esta concesion, será de cuenta del concesionario la demolicion de las obras ejecutadas, no teniendo derecho á indemnizacion alguna, y si sólo al aprovechamiento de los materiales empleados en ellas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1878.

C. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

MINISTERIO DE HACIENDA.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

Liquidacion que forma esta Intervencion general á la Sociedad del Timbre por el cumplimiento de su contrato en el mes de Noviembre de 1877, con el carácter de provisional, y sin perjuicio de las rectificaciones á que dé lugar el exámen y comprobacion del balance que debe presentar dicha Sociedad, con arreglo al art. 54 de la instruccion de 14 de Abril de 1874, á saber:

	CANTIDADES PARCIALES.			CANTIDADES TOTALES.		
	Sello del Estado.	Recargo de 50 por 100.	Sello del impuesto de guerra.	Sello del Estado.	Recargo de 50 por 100.	Sello del impuesto de guerra.
PRIMERA PARTE.						
Producto total obtenido durante el mes.....	2.135.333'45	447.715'66	709.259'75			
Sellos de recibos y de guerra cobrados á metalico por la Hacienda.....	2.743'29	"	5.681'30			
TOTALES.....	2.138.046'44	447.715'66	714.941'05	2.138.046'44	447.715'66	714.941'05
GASTOS SATISFECHOS.						
De la Fábrica Nacional del Sello.....	23.275'49	"	"			
De las Administraciones económicas de las provincias.....	56.242'91	3.649'25	27.865'97			
TOTALES.....	81.518'40	3.649'25	27.869'97	81.518'40	3.649'25	27.869'97
	<i>Producto líquido.....</i>			2.056.528'34	444.066'41	687.071'08
Cantidad garantida al Tesoro como producto líquido anual, segun Real orden de 22 de Enero de 1876, y consignada en el presupuesto de 1877-78.—23.037.727 pesetas: Dozava parte correspondiente á este mes.....				4.919.810'58		
Beneficio obtenido por aumento de productos.....				136.717'76		
SEGUNDA PARTE.						
Producto fijo para el Tesoro.....				4.919.810'58		
Cincuenta por 100 de beneficio de 136.717 pesetas 76 céntimos correspondiente al mismo.....				68.358'88		
TOTAL para el Tesoro.....				4.988.169'46		
Cincuenta por 100 de beneficio para la Sociedad.....				68.358'88		
				2.056.528'34	444.066'41	687.071'08
TERCERA PARTE.						
10.000.000	446.666'66	De capital, su interés anual al 42 por 100 en un mes.....		400.000		
"	2.499.999'98	Dozava parte de la cantidad de 5 millones que corresponde reembolsar á la Sociedad en un año.....		446.666'66		
	2.946.666'64	Cantidad aplicada por este concepto en las liquidaciones anteriores.				
10.000.000 Cantidad pendiente de amortizacion.						
Cincuenta por 100 de beneficio correspondiente á la Sociedad en el aumento de productos.....				68.358'88		
Producto líquido.....				588.025'54		
				2.056.528'34	444.066'41	687.071'08
Recaudacion líquida realizada por la Hacienda.....				4.474.502'80	444.066'41	687.071'08
				2.713'29	"	5.681'30
Recaudacion líquida efectiva á favor del Tesoro.....				1.468.789'51	444.066'41	681.389'78

MINISTERIO DE HACIENDA.

Escalafon del Cuerpo de empleados de Aduanas rectificado en 31 de Diciembre de 1877, conforme a lo dispuesto en el art. 18 del reglamento aprobado por decreto de 26 de Agosto de 1876 (1).

NÚMERO del escalafon	NOMBRES Y APELLIDOS.	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD.			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO.			TOTAL DE SERVICIOS.			PUNTOS DONDE SIRVEN y cargos que desempeñan.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
67	D. José Nuchera.....	Sevilla.....	20	2	»	1	5	»	1	5	»	Auxiliar segundo de la de Barcelona.
68	D. Gonzalo Alvarez Espino.....	Idem.....	28	5	13	1	5	»	1	5	»	Idem segundo de la de Málaga.
69	D. Manuel de la Campa.....	Guadalajara.....	19	»	»	1	5	»	1	5	»	Interventor-Vista de la de Blanes.
70	D. Alejandro Basanta.....	Sevilla.....	25	8	28	1	5	»	1	5	»	Auxiliar cuarto de la de Santander.
71	D. José de Salvador.....	Ciudad-Real.....	20	1	23	1	5	»	1	5	»	Idem primero de la de Coruña.
72	D. Vicente Sancho.....	Madrid.....	22	1	18	1	5	»	1	5	»	Interventor-Vista de la de Ibiza.
73	D. Waldo Velasco.....	Cádiz.....	25	1	2	1	5	»	1	5	»	Auxiliar segundo de la de Badajoz.
74	D. Antonio Muñoz.....	Alicante.....	24	5	20	1	5	»	1	5	»	Idem segundo de la de Bilbao.
75	D. Higinio Galiana.....	Teruel.....	26	11	20	1	5	»	1	5	»	Interventor-Vista de la San Carlos de la Rápita.
76	D. Jesús Beladier.....	Madrid.....	24	11	11	1	5	»	1	5	»	Idem id. de la de Torre del Mar.
77	D. José Lopez Martinez.....	Granada.....	26	2	10	1	5	»	1	5	»	Idem id. de la de Mazarron.
78	D. Rafael Midon Acela.....	Málaga.....	20	1	27	1	5	»	1	5	»	Auxiliar primero de la de Cádiz.
79	D. José Gaspar y Roher.....	Guadalajara.....	26	3	19	1	5	»	1	5	»	Idem primero de la de Sevilla.
80	D. Juan Rodriguez Ruiz.....	Sevilla.....	30	1	5	1	»	15	1	»	15	Idem cuarto de la de Málaga.
81	D. Jaime Satué y Morana.....	Zaragoza.....	27	2	24	1	»	15	1	»	15	Interventor-Vista de la de Cadabós.
82	D. José Lopez Soto.....	Madrid.....	23	11	29	1	»	15	1	»	15	Idem id. de la de Olivenza.
83	D. Genaro Aranz.....	Navarra.....	19	3	12	1	»	15	1	»	15	Auxiliar sexto de la de Irún.
84	D. Cristóbal Alzamora.....	Valencia.....	19	2	8	1	»	15	1	»	15	Interventor-Vista de la de Fermoselle.
85	D. José Gomez de Otero.....	Madrid.....	20	»	24	1	»	15	1	»	15	Idem id. de la de Puente Barjas.
86	D. Francisco Tor.egrosa.....	Vizcaya.....	19	6	10	1	»	15	1	»	15	Idem id. de la de Soler.
87	D. Vicente Mallol.....	Gerona.....	25	2	6	1	»	15	1	»	15	Auxiliar cuarto de la de Barcelona.
88	D. José Jáuregui.....	Madrid.....	24	5	21	1	»	15	1	»	15	Idem segundo de la de Cartagena.
89	D. Felipe Peñaranda.....	Soria.....	30	8	1	1	»	15	1	»	15	Idem primero de la de Bilbao.
90	D. Filiberto Rambaud.....	Almería.....	20	10	18	1	»	15	1	»	15	Idem quinto de la de Cádiz.
91	D. Edmundo San Roman.....	Orense.....	24	11	25	1	»	15	1	»	15	Idem segundo de la de Vigo.
92	D. Antonio Ramos Diez.....	Palencia.....	29	7	21	1	»	15	7	3	10	Idem primero de la de Santander.
93	D. Pedro Gonzalez.....	Alicante.....	20	»	19	»	7	23	»	7	23	Idem quinto de la de Barcelona.
94	D. Enrique Barba.....	Córdoba.....	18	11	27	»	7	23	»	7	23	Idem segundo de la de Cádiz.
95	D. Anselmo Duque.....	Madrid.....	24	11	26	»	7	23	»	7	23	Idem único de la del Ferrol.
96	D. Jesús Bernal.....	Salamanca.....	21	11	9	»	7	23	»	7	23	Idem tercero de la de Santander.
97	D. Miguel del Hoyo.....	Madrid.....	19	3	2	»	7	23	»	7	23	Idem tercero de la de Sevilla.
98	D. Manuel Garcia Aragoncillo.....	Zaragoza.....	30	5	17	»	7	23	»	7	23	Idem primero de la de Junquera.
99	D. Salvador Garcia Conde.....	Madrid.....	18	6	17	»	7	23	»	7	23	Idem primero de la de San Sebastian.
100	D. Rafael Simancas.....	Idem.....	25	10	10	»	7	23	»	7	23	Idem tercero de la de Badajoz.
101	D. Francisco de los Rios Villanueva.....	Almería.....	22	»	19	»	7	23	»	7	23	Idem cuarto de la de Cádiz.
102	D. José Miralles.....	Alicante.....	22	7	10	»	7	23	»	7	23	Idem primero de la de Almería.
103	D. Juan Castrillo.....	Madrid.....	19	11	5	»	7	23	»	7	23	Idem sétimo de la de Cádiz.
104	D. Manuel Fernando Gil.....	Castellon.....	20	2	6	»	7	23	»	7	23	Idem primero de la de Vigo.
105	D. Pedro Dominguez.....	Badajoz.....	34	6	2	»	7	23	»	7	23	Idem tercero de la de Alicante.
106	D. Miguel Angel Pajaron.....	Alicante.....	20	8	23	»	7	23	»	7	23	Idem primero de la de Valencia.
107	D. Lucio Gomez.....	Toledo.....	20	»	16	»	7	23	»	7	23	Idem quinto de la de Bilbao.
108	D. Juan Colon-er.....	Gerona.....	28	3	29	»	7	23	»	7	23	Idem primero de la de Palma.
109	D. Joaquin del Callejo.....	Madrid.....	37	»	24	»	7	23	»	7	23	Idem cuarto de la de Irún.
110	D. Juan de la Cruz Roldan.....	Huesca.....	19	1	6	»	19	1	1	4	4	Idem quinto de la de Irún.
111	D. Francisco Martinez Girona.....	Alicante.....	18	6	26	»	19	»	»	19	»	Idem sexto de la de Cádiz.
112	D. Manuel Peiró y Zapata.....	Valencia.....	28	8	5	»	19	»	»	19	»	Idem quinto de la de Santander.
113	D. Antonio Menendez Blanco.....	Oviedo.....	18	8	24	»	19	»	»	19	»	Idem sexto de la de Santander.
114	D. Alfonso Moreno Albaear.....	Tarragona.....	18	11	19	»	19	»	»	19	»	Idem primero de la de Cartagena.
115	D. José Pareja y Pareja.....	Sevilla.....	29	»	16	»	19	»	»	19	»	Idem tercero de la de Irún.
116	D. Martin Carrió y Ruano.....	Alicante.....	18	8	23	»	19	»	»	19	»	Idem segundo de la de Almería.
117	D. Bernardo Vasallo y Martinez.....	Málaga.....	21	2	12	»	19	»	»	19	»	Idem tercero de la de Bilbao.
118	D. Emilio Romero y Piedrahita.....	Madrid.....	19	»	27	»	19	»	»	19	»	Idem sexto de la de Barcelona.
119	D. Miguel Villarejo y Ortega.....	Toledo.....	22	7	5	»	19	»	»	19	»	Idem cuarto de la de Sevilla.
120	D. Antonio Asuar y Martinez.....	Alicante.....	21	2	13	»	19	»	»	19	»	Idem tercero de la de Málaga.
121	D. Francisco Balboa y Canellas.....	Orense.....	22	8	13	»	19	»	»	19	»	Idem único de la del Carril.
122	D. Enrique Alabern y Saez.....	Madrid.....	19	2	27	»	19	»	»	19	»	Idem tercero de la de Valencia.
123	D. Mauricio Artaiz y Orteiza.....	Navarra.....	26	8	11	»	19	»	»	19	»	Idem segundo de la de Junquera.
124	D. Francisco Dato y Cañamás.....	Valencia.....	32	11	19	»	19	»	»	19	»	Idem primero de la de Gijon.
125	D. Joaquin Canales y Lopez.....	Santander.....	19	6	24	»	19	»	»	19	»	Idem segundo de la de San Sebastian.
126	D. Joaquin Regot y Moreno.....	Navarra.....	21	2	9	»	19	»	»	19	»	Idem primero de la de Málaga.
127	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interventor-Vista de la de Alós.
128	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id. de la de Alberguería.
129	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id. de la de Barba de Puerco.
130	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id. de la de Isaba.
131	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id. de la de Benasque.
EXCEDENTES.												
	D. Wenceslao Maza.....	Santander.....	31	3	»	3	8	13	4	11	26	»
	D. Alejandro Perez Garrigue.....	Madrid.....	23	10	8	2	9	6	2	9	6	»
	D. José Garcia Suesa.....	Granada.....	39	3	19	2	2	7	2	3	28	»
	D. Julian Lopez y Ruiz.....	Soria.....	37	11	22	2	1	23	9	8	2	»

Madrid 31 de Diciembre de 1877.—Juan Cavero.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cubido los 26 premios mayores de los 1.130 que comprende el sorteo de este dia.

Números.	Premios. Pesetas.	Administraciones.
9.046	160.000	Alicante.
6.514	80.000	Gerona.
5.014	50.000	Badajoz.
4.704	25.000	Santander.
45.353	3.000	Orense.
8.334	3.000	Getafe.
3.535	3.000	Madrid.
4.313	3.000	Valencia.
16.152	3.000	Estepa.
12.128	3.000	Cádiz.
1.508	3.000	Málaga.
10.378	3.000	Burgos.
4.793	3.000	Alicante.
16.312	3.000	Madrid.
12.053	3.000	Idem.
21.687	3.000	Figueras.
777	3.000	Madrid.
9.583	3.000	Salamanca.
7.714	3.000	Madrid.
9.525	3.000	Sevilla.
5.635	3.000	Velez-Málaga.
20.902	3.000	Pozuelo.
9.578	3.000	Barcelona.
21.739	3.000	Tarragona.
12.950	3.000	Igualada.
3.817	3.000	Cartagena.

En los sorteos celebrados en este dia en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido a las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil; otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y cinco de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANAS.

Premio primero de 625 pesetas.

Doña Adelaida Martinez, hija de D. Lorenzo, Teniente de infantería, muerto en el campo del honor.

Idem segundo de id. id.

Doña Florentina Perez Carril, hija de D. Manuel, soldado del regimiento infantería de Luchana, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Primer premio de 125 pesetas.

Máxima Marchante, del Colegio de la Paz.

Idem segundo de id. id.

Vicenta de la Yunta, de id.

Idem tercero de id. id.

Jacoba Fernandez, de id.

Idem cuarto de id. id.

Ramona Señores, de id.

Idem quinto de id. id.

Luisa S., de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 21 de Enero de 1878.

Constará de 22.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente a razon de 6 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1.130, importantes 963.600 pesetas, distribuidos de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1.....	de..... 160.000
1.....	de..... 80.000
1.....	de..... 50.000
1.....	de..... 25.000
2.....	de 3.000..... 66.000
600.....	de 600..... 360.000
500.....	de 400..... 200.000
2 aproximaciones de 7.500 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor..... 45.000	
2 id. de 3.800 id. para el premio segundo... 7.600	
1.130	963.600

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con

respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 4, su anterior es el núm. 22.000; y si fuese este el agraciado, el billete núm. 4 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar dos premios de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doctas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se exhibirá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Dirección puede acordar transferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 10 de Enero de 1877.—El Director general, Javier Cavestany.

Por Real orden de 24 de Diciembre último se autoriza al Ayuntamiento de la ciudad de Reus para celebrar por medio de sorteo especial las rifas que verifica debidamente autorizado en favor de la Casa de Caridad de aquella población, mediante á hallarse comprendidas dichas rifas en el art. 60 de la vigente ley de Presupuestos, por contar más de 30 años de existencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Enero de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Por Real orden de 15 de Diciembre último se autoriza al Ayuntamiento de la ciudad de Reus para expender en todas las provincias de España billetes de las rifas que celebre en favor de la Casa de Caridad de aquella población, practicando en las oficinas de la capital de Tarragona las operaciones consiguientes á la aprobación de los billetes y al pago del impuesto correspondiente á la Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Enero de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 11 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relación del octavo grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 106 de presentación, los números 107 á 125 y parte del 126.

Madrid 10 de Enero de 1878.—El Director general, Magaz.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo al orden que determinó el sorteo celebrado en 22 de Diciembre último, el día 14 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses del segundo semestre de 1877, correspondientes á los depósitos en ella constituidos en *Renta perpétua interior* y comprendidos en los millares siguientes de la numeración de entrada de los resguardos de los mismos:

121.001	al	122.000
42.001		43.000
97.001		98.000
26.001		27.000
7.001		8.000
119.001		120.000
48.001		49.000
53.001		54.000

Madrid 10 de Enero de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 12 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de las clases de Deuda que se expresan á continuación, correspondientes al vencimiento de 1.º del corriente, que á pesar de haber sido ya llamadas no se han presentado al cobro:

- Renta perpétua interior y exterior.
- Obligaciones generales de ferro-carriles y especiales de Alar á Santander.
- Deuda amortizable al 2 por 100 interior y exterior.
- Inscripciones nominativas.
- Acciones de Carreteras y Obras públicas.
- Materia del Tesoro.

Madrid 10 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Basteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 8.º

Relación de los expedientes que se expresarán, cuyos acuerdos se publican en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 y de la instrucción para su ejecución, por ignorarse el domicilio de los interesados.

Número 267 del expediente.—Ramo de haberes.—Interesados Sres. D. Jaime Girona y Compañía, dueños por endoso del crédito de D. Ignacio Girona.—No tienen apoderado.—Que presenten la carpeta original de resguardo, según dictámen fiscal de 3 del actual.

Idem 2.030 del id.—Ramo de haberes.—Interesado D. Eulogio Barbero Quintero.—Reclamante Doña Paula Sanz, viuda de D. Pedro Martínez Lezano, primitivo acreedor, y de quien dice es heredera.—Que se esté á lo acordado por la Junta en sesión de 3 de Setiembre de 1874, de cuya resolución no se alzó en tiempo hábil el reclamante y ha causado estado.

Madrid 31 de Diciembre de 1877.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernandez.—V. B.—El Director general, Maldonado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Secretaría general de la Universidad Central.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3.º del decreto de 27 de Octubre de 1875, los Sres. D. Ezequiel Arizmendi, D. Santos Laviña y Borderas, D. Francisco Pou de los Reís y D. Francisco Javier Santero, aspirantes al examen del primer grupo correspondiente á la Facultad de Derecho, se servirán presentarse el día 14 del corriente, á las diez de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras, á fin de sufrir el examen de las asignaturas de dicho grupo; pudiendo examinar en los días 10, 11 y 12, de once á dos, en el indicado Decanato, los programas correspondientes á las citadas asignaturas.

También se servirá presentarse en el repetido Decanato, á las cuatro de la tarde del día 16 del actual, D. José María Collado Perez, aspirante al examen del primer grupo de la Facultad de Filosofía y Letras, á fin de sufrir el examen de las asignaturas de dicho grupo; pudiendo examinar en los días 10, 11 y 14, á la referida hora de once á dos, los programas correspondientes á las citadas asignaturas.

Lo que de orden de los Excmos. Sres. Presidentes se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 9 de Enero de 1878.—El Secretario general accidental, Antonio Flores.

Sociedad Económica Matritense.

La Secretaría general de la Sociedad avisa á los señores socios que desde el día 1.º del corriente está expuesta al público la lista de los socios que tienen derecho á tomar parte en la elección de compromisarios para Senadores, y que hasta el día 20 del actual se admitirán con arreglo á la ley las reclamaciones sobre inclusión ó exclusión en dichas listas.

Madrid 6 de Enero de 1878.—El Vicesecretario general, Luis María de Tro y Moxó.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 9 de Enero.

- Núm. 218 Alfredo Garcia.—Valladolid.
- 219 Alarcón Hermanos.—Jaén.
- 220 Eguitam.—Bilbao.
- 221 Juan Hugo.—Meca mayor.
- 222 José Ripoll.—Tetuan.
- 223 Luis Angelueas.—Barcelona.
- 224 Melchor de Vergara.—Valladolid.
- 225 Angel Lopez.—Santa Ollalla.
- 226 Marqueses de Viaco.—Moratalla.
- 227 Manuel S. Juncarte.—Cuenca.
- 228 María Sanchez.—Pamplona.
- 229 Pedro Fernandez.—Penalsordo.
- 230 Rosario Rodríguez.—Sevilla.
- 231 Secretario de Cámaras del Obispo.—Cuenca.
- 232 Santos Lopez.—Guadaluajara.
- 233 Teresa Penelva.—Alicante.
- 234 Teresa Nieto.—Escorial.
- 235 Victoriano Estéban.—Santiago de Cuba.

Madrid 10 de Enero de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con los efectistas, y según acuerdo de la Comisión de 22 de Diciembre de 1877, la subasta para la amortización de los títulos de la Deuda de Sisas de esta villa tendrá lugar el día 30 del presente mes, á las dos de su tarde, en las Casas Consistoriales ante la expresada Comisión, destinándose para dicha subasta la cantidad de 230.000 pesetas, ó sea la de 1.000.000 de reales, bajo las condiciones siguientes:

Constituida la Comisión en sesión pública en el día y hora señalado para la subasta, se designará la primera media hora para la admisión de proposiciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando factura de los títulos que se ofrecen, al tenor del modelo adjunto, y documento que acredite haber consignado en la Tesorería municipal, por vía de fianza, el importe del 1 por 100 en metálico, ó uno ó más títulos de la Deuda de Sisas, cuyo valor no baje de 2 por 100 respectivo al nominal de los documentos que se ofrecen.

Si se presentasen unos mismos títulos en dos ó más proposiciones, se declararán inadmisibles todas las que se hallen en este caso, sea cualquiera el tipo á que se ofrezca la amortización.

Si el licitador no cumpliera su oferta en el término de 20 días, á contar desde el en que se haga el llamamiento para la presentación de los títulos ofrecidos, perderá la fianza; y si en este caso fuese esta en papel se amortizará al tipo de la proposición la cantidad suficiente más aproximada posible que al 2 por 100 hubiera debido consignar como depósito previo para tomar parte en la subasta, y su importe en uno y otro caso se aplicará al fondo de la Comisión especial.

Terminado el plazo señalado se abrirán los pliegos y se leerán las proposiciones que cada uno contenga, pasándose después á la Contaduría para su examen y clasificación de menor á mayor con arreglo á los tipos, aceptándose las más beneficiosas hasta completar la cantidad destinada á la amortización.

En igualdad de precios serán preferidas las de menores cantidades.

Cubierta la cantidad destinada á la subasta, quedarán desechadas las que no tengan cabida, y se devolverá á los interesados el resguardo de la fianza.

Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que baste para su completo, devolviéndose el título ó títulos sobrantes.

Si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, decidirá la suerte cuál de ellas haya de admitirse.

Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales en precio, por la cantidad total de la subasta.

Si no se presentasen proposiciones suficientes á cubrir la suma destinada á la subasta, el sobrante que resulte se reservará para la inmediata.

Los títulos comprendidos en las proposiciones que sean admitidas, dejarán de devengar interés desde 1.º del presente mes de Enero.

Los intereses del semestre que los citados títulos tienen devengado, se abonarán al propio tiempo que el importe de las proposiciones, previa presentación de las carpetas correspondientes en la forma ordinaria.

La entrega en Contaduría de los títulos ofrecidos tendrá lugar previo aviso que se publicará en la GACETA y *Diario oficial de Avisos*, bajo factura igual á la de la proposición; los que, reconocidos que sean, y hallados conformes, se taladrarán á presencia de los interesados, y se les señalará día para el pago del importe de aquellas.

Del resultado de la subasta se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento y se publicará en los citados diarios oficiales y se fijará en la portería de dicha Contaduría, donde permanecerá hasta la subasta inmediata.

Dentro de un mes de verificado el pago se procederá ante la Comisión á la quema de los títulos amortizados, previo anuncio al público.

De todos estos actos se extenderá el acta correspondiente. Madrid 10 de Enero de 1878.—El Alcalde Presidente, Márquez de Torneros.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive calle de, número, cuarto, y con arreglo á las condiciones anunciadas para la subasta pública de títulos de la Deuda de Sisas de esta villa, ofrece amortizar al tipo de por ciento, tantos miles de reales en tantos títulos (tanto el tipo como la cantidad ofrecida se pondrá en letra), cuya clase, numeración y valor nominal son los siguientes:

Número de títulos.	Numeración de los mismos.	SU CLASIFICACION.	Valor nominal.	TOTAL.
			Reales.	Reales.
1	»	Municipal	»	»
1	»	Idem	»	»
1	»	Nacional	»	»
1	»	Idera	»	»

Se acompaña el resguardo de fianza. —3

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un catafaleo destinado á la función cívico-religiosa del Dos de Mayo que anualmente celebra en conmemoración de igual día del año 1808.

El acto tendrá lugar el día 31 del actual, á la una de su tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3, hallándose el diseño de dicho catafaleo, su descripción, presupuesto y pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 10 de Enero de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

Alcaldía constitucional de Albacete.

D. José Madrona Tebar, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas de los fondos del Municipio, el Excmo. Ayuntamiento que me honro presidir ha tenido á bien acordar en sesión ordinaria de 2 del corriente se anuncie dicha vacante por término de dos meses, á contar desde esta fecha, á fin de que las personas que reúnan los requisitos prevenidos y deseen obtenerla, presenten en la Secretaría de S. E. durante el referido plazo las solicitudes documentadas al efecto.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica y fija el presente en los sitios de costumbre.

Albacete 5 de Enero de 1878.—José Madrona.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Venencio Quílez, Secretario. —3—974

Alcaldía constitucional de Miguel Estéban.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada hoy día de la fecha, ha acordado sacar á pública subasta las obras de reparación de esta casa Ayuntamiento, según lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, las cuales han sido autorizadas por Real orden de 1.º de Agosto de 1877; debiendo tener lugar su remate á los 30 días de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1.º Se subastan las obras de reparación de las Casas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo máximo de 6047 pesetas 63 céntimos.

2.º Se adjudicará la contrata al postor que haga proposiciones más ventajosas y reúna las circunstancias que legalmente necesita para tal acto.

3.º El contratista se sujetará en un todo á los planos y proposiciones ó proyectos de esta obra que estarán de manifiesto diariamente, de diez á doce de su mañana, en la Secretaría de este Municipio.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, manifestando la cantidad (en número) por que se compromete á ejecutar las obras proyectadas, expresando los valores de las respectivas fianzas á satisfacción del Ayuntamiento, como á mismo el tiempo en que ha de dar concluidas las obras.

5.º Las obras darán principio cuando el Arquitecto, de acuerdo con el Ayuntamiento, determine.

6.º Caso de que se presentaran dos pliegos cerrados con iguales proposiciones, se les concederá un cuarto de hora más para que formulen otros nuevos los dos proponentes empataados.

Condiciones económicas.

Los pagos se harán de la manera siguiente: Al dar principio á los citados trabajos ha de percibir el contratista la cuarta parte de la cantidad en que ha quedado rematada la citada subasta, é igual cantidad al mediar las obras, y las otras dos partes restantes serán entregadas al concluir las mismas.

Lo que se hace público á fin de que llegue á noticia de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Miguel Estéban 7 de Enero de 1878.—El Alcalde, Evaristo García de Pando.—De su orden, Pascual Morales, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José María Pulgarin, Jefe económico, y D. Alfonso Marina, Interventor de la provincia de Cuenca, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de Rentas públicas, correspondientes al año económico de 1874-75; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1878.—Manuel Tomé. —3

JUZGADOS MILITARES.

Gijón.

D. Francisco Miguel Abad y de Abalo, Teniente de navío graduado de la Armada nacional, primer Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia naval de Gijón y Fiscal de un sumario.

Habiéndose ausentado del vapor mercante español *Pilar*, surto en este puerto el día 30 de Diciembre de 1877, el camarero del mismo Rómulo San Miguel y Pagés, que resulta de la sumaria que estoy instruyendo ser el autor de un robo con fractura, cometido con la misma fecha en la cámara del Capitan de dicho vapor;

Usando de las facultades de que me hallo revestido por las Ordenanzas generales de la Armada, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Rómulo San Miguel y Pagés, para que en el término de 30 días, á contar desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Comandancia militar de Marina, á responder de los cargos que contra él resultan; y de no hacerlo así en el término expresado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, suplico, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y administrativas, la captura del Rómulo San Miguel y Pagés, y caso de ser habido se sirvan ponerle á disposicion de esta Autoridad militar.

Dada en Gijón á 7 de Enero de 1878.—Francisco Miguel Abad.—Secretario, Mamerto Moriyon.

Señas generales del Rómulo.

Edad 28 años, cuerpo bastante bajo y grueso, color bueno, barba rubia cerrada y bigote, ojos azules, pelo largo y ménos rubio que la barba, cejas rubias, cara redonda, boca bastante grande.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Julian de Calzada y Santibañes, natural de esta ciudad, que falleció intestado el día 4 de Diciembre de 1876, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á deducirlo; advirtiéndolo han hecho ya sus hermanos Doña Fabiana, D. Manuel, D. Pedro, D. José María y Doña Rosa de Calzada, y su sobrina Doña María Melchor y Calzada.

Alcalá de Henares 4 de Enero de 1878.—Jacinto Valentin.—El actuario, Gregorio Azaña. X—970

Aleira.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de la ciudad de Aleira y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos desconocidos cuyas señas, respecto á uno de ellos, al final se consignarán, los cuales con pistola y puñal respectivamente asaltaron en la madrugada del 9 de Noviembre último la casa—morada del vecino de Algemés, Juan Bautista Asensi y Osea, disparando á este un tiro con aquella arma de fuego, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que resultan contra los mismos en la causa instruida acerca de los hechos expuestos; bajo apercibimiento de parerles en otro caso los perjuicios á que dicra lugar.

Y al propio tiempo requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de los dos desconocidos de que se deja hecha mencion.

Dado en Aleira á 5 de Enero de 1878.—Tomás Albaladejo.—Por su mandado, Adolfo Terrades.

Señas de uno de los desconocidos.

Llamado Antonio, natural y vecino de Enguera, al parecer jornalero, de unos 25 años de edad, soltero, delgado de cuerpo, color amarillo, estatura sobre la mira; viste traje de pastor, de color, sombrero hongo negro algunas veces y otras gorra, y alpargatas de cáñamo y esparto alternativamente.

Arnedo.

D. Gabriel Martín, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Delgado y Subias, natural de Almazac, en la provincia de Soria, y vecino de Aguilera, partido judicial de Aranda de Duero, de 34 años de edad, de oficio tratante en platos, de estado casado, de estatura regular, recio; viste calzon corto, medias como azules, chaqueta y chaleco pardos, sombrero aneho y alpargata valenciana, y á otro hombre desconocido, de unos 24 años de edad, bajo, recio y blanco, con una cicatriz en la frente; que viste chaqueta de astracan negra, chaleco y pantalón de corte, de paño, con cuadros entre morados y colorados, pañuelo de seda blanco á la cabeza, con flores, media azul aragonesa y alpargata valenciana, ignorándose el paradero de ambos; y el primero, ó sea el Agustín, estuvo últimamente en la ciudad de Valladolid, con motivo de ponerse en cura de la vista, cuya enfermedad viene padeciendo há algun tiempo, y los dos estuvieron en la noche del 29 al 30 de Marzo de 1876 en la posada del pueblo de Enciso, perteneciente á este partido judicial, de donde robaron cuatro caballerías, para que se presenten en las cárceles de este partido dentro del término de 15 días, siguientes al en que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Burgos y Soria, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura del mencionado Agustín Delgado y del otro desconocido, y una vez habidos, conducirlos á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Arnedo á 8 de Enero de 1878.—Gabriel Martín.—De su orden, José Melendez.

Ayora.

D. Matías Villena y Moreno, Juez municipal de esta villa, regente del Juzgado de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Lopez Garcia, alias Caca, natural y vecino de Jaraful, para que dentro el término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; pues así lo llevo acordado en causa contra el mismo y otro sobre hurto de un cabrito; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ayora á 8 de Enero de 1878.—Matías Villena Moreno.—Por mandado de S. S., Francisco Hernandez.

Barcelona.—Afueras.

En virtud de lo dispuesto por D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad, en méritos de la demanda de juicio ordinario presentado por Doña Genoveva Moret, viuda de D. José Guimet, se cita y emplaza por segunda vez al heredero ó herederos de D. José Balet, que á su vez lo era de D. Domingo Balet, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que comparezcan á este Juzgado y Escribanía dentro del término de 10 días á contestar dicha demanda, de que les entregará copia el infrascrito Escribano; pues de no hacerlo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndoseles las notificaciones en estrados.

Dado en Barcelona á 26 de Setiembre de 1877.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrás. X—969

Barcelona.—Pino.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, con providencia del día de ayer, en méritos de la causa criminal sobre estafa á la razon social Jaime Forné y Compañía contra José Cantarell, se cita y llama á dicho José Cantarell para que dentro el término de nueve días, contaderos desde la publicacion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia se presente en este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la citada causa; bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 2 de Enero de 1878.—José Perez Cabrero, Escribano.

Becerra.

D. Celestino Lopez Castro, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerra.

Certifico que en la causa de que se hará mérito obra la requisitoria original que literalmente copiada dice así:

«D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia de la villa y partido de Becerra.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Balboa Rodríguez, que ha pertenecido á la partida carlista de Nuñez Saavedra, vecino de Villastoba de Herederos, término municipal de Láncara, partido de Sarria, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él y otros resultan de la causa que les instruyo por robo en casa de los hermanos Domingo y José García, de Lejo, en la cual decreté su procesamiento y detencion; bajo apercibimiento de que no compareciendo en dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, que por

los medios que estén á su alcance, procuren la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á mi disposicion con las debidas seguridades, caso de ser habido, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas personales.

Dada en Becerra á 3 de Enero de 1878.—Ramon Guerra.—De orden de S. S., Celestino Lopez.

Señas.

Estatura algo más que regular, constitucion muy fuerte, edad unos 26 años, cara ancha, barba y pelo negros, ojos castaños, nariz tambien muy ancha, sin ninguna particular visible; vestía pantalon de tela oscura, chaleco azul, chaqueta de chinchilla negra, y gastaba interiormente una elástica de punto de color encarnado, camisa de lienzo del país, sombrero blanco y calzaba boreguies.

Y con el fin de que tenga efecto la insercion de la requisitoria que queda copiada en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Becerra á 3 de Enero de 1878.—Celestino Lopez.

D. Celestino Lopez Castro, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerra.

Certifico que en la causa de que se hará mérito obra la requisitoria original que dice así:

«D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia de la villa y partido de Becerra.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Balboa Rodríguez, vecino de Santa Marina de Villastoba de Herederos, término municipal de Láncara, partido de Sarria, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él y otro resultan de la causa que les instruyo por maltrato á José Mourin, de Lejo, en la cual decreté su procesamiento; bajo apercibimiento de que no compareciendo en dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Becerra á 2 de Enero de 1878.—Ramon Guerra.—De orden de S. S., Celestino Lopez.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Becerra á 3 de Enero de 1878.—Celestino Lopez.

Cádiz.—San Antonio.

D. Salvador de Asprey y Granara, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí se han seguido autos juicio ordinario á instancia de D. Antonio Martínez de Pinillos contra los acreedores escriturarios que fueron de la Compañía Imperial de Trieste y D. Juan Rich, y contra los sucesores de D. Francisco Javier Alvarez Campana y demás censualistas de las casas en esta ciudad, calle de San Alejandro, núm. 177 antiguo y 3 moderno, y calle de San Carlos, núm. 143 antiguo, sobre que se les condene á que cancelen ciertos gravámenes que afectan á la primera de dichas casas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cádiz, á 15 de Noviembre de 1877, D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de la misma, en los autos que penden en él, entre partes, de la una D. Antonio Martínez de Pinillos, y en su nombre el Procurador D. Antonio Requejo, y de la otra los acreedores escriturarios que fueron de la Compañía Imperial de Trieste y D. Juan Rich, y los sucesores de D. Francisco Javier Alvarez Campana y demás censualistas de la casa calle de San Alejandro, núm. 177 antiguo y 3 moderno, sobre cancelacion de cargas que gravitan sobre ella, en cuyos autos es tambien parte el Ministerio fiscal:

Resultando que D. Miguel de Iribarren, vecino y del comercio que fué de esta capital, otorgó escritura pública á 27 de Mayo de 1799, declarando deber á los acreedores escriturarios de dos riesgos de la Compañía Imperial de Trieste, y en sus nombres á sus apoderados en esta ciudad los Sres. Lecontek Desportes y Compañía 247.333 ¼ reales de plata, y á D. Juan Rich y en el suyo á los Sres. Ingla Demellet y Compañía, sus apoderados, 176.666 ¾ reales de plata, que ambos componen 424.000 rs., de que se dió por entregado en dinero efectivo y se obligó á pagar en el término de cuatro años, que concluían á fin de Marzo de 1803; la tercera parte de dicha cantidad dentro de los dos primeros años; otra tercera parte á los tres años, y la otra tercera parte restante al cumplimiento de los citados cuatro años ó antes viniéndole fondos de América, ó que entrasen en su poder por otras causas; é hipotecó especialmente dos casas principales de nueva planta que poseía en esta ciudad en el barrio de San Carlos, lindando la una á la calle de San Alejandro, esquina y vuelta á la de San Sebastian, señalada con el núm. 177, y la otra á la de San Carlos, frente á la puerta de este nombre; manifestando además estar afecta cada una al principal redimible de 8.000 pesos de 128 cuartos en favor de dos patronatos de legos que mandó fundar D. José Alvarez Campana y efectuaron sus albaceas y patronos, consignándose que entónces tenían de valor dichas casas 80.000 pesos de 15 rs. vellon, obligándose á no disponer de ellas en manera alguna sin haber pagado; de cuya escritura se tomó razon en la Contaduría de Hipotecas en la fecha de su otorgamiento:

Resultando que promovido juicio de testamentaria á los bienes quedados al fallecimiento de D. Miguel de Iribarren en 30 de Abril de 1806, se dictó providencia por el Real Tribunal del Consulado de esta plaza, por la cual se hubo por formalizado el concurso á dichos bienes, apareciendo de un estado presentado en los autos por el Síndico Marqués de la Villa Real de Purullena que se comprende en el activo las dos casas mencionadas, figurando en el pasivo dos créditos, uno

de 110.260 rs. 6 mrs. á favor de D. Juan Kich, Cónsul imperial que fué del Gran Duque de Toscana, por su interés en el resto de la escritura otorgada ante D. Fernando de la Parra en 27 de Mayo de 1797, y el otro de 134.364 rs. 10 mrs., resto de otra escritura y su interés á favor de los acreedores de la Compañía Imperial de Trieste:

Resultando que en los mismos autos se dictó otra providencia en 21 de Abril de 1847, por la cual, con arreglo al convenio celebrado entre D. Juan Sebastian Martin y D. Francisco José Caraso, Síndicos de dicha dependencia, de una parte, y de otra Doña María del Pilar Elejaburu, y como albacea de su finado esposo D. Francisco Javier Alvarez Campana, y D. Manuel de la Puente y Aranguren, como apoderado de D. José Ignacio de la Puente, su hijo, y de D. José Alvarez Campana, se adjudicaron á la parte de la testamentaria del D. Francisco Javier Alvarez Campana y demás censuistas las dos casas consabidas en prenda pretoria hasta que con sus productos se reintegrara de lo que le adeudaba por réditos de las pensiones atrasadas, de los censos y de los gastos y costas de que se hace mérito en el convenio, igualmente que del importe de las obras de seguridad y decencia que las fincas necesitaren ó puedan necesitar, entendiéndose con los Síndicos sobre el gasto que debia hacerse y sobre su inversion, dando las debidas cuentas, reservándose el representante ó representantes de los patronatos el derecho de que la pretoria quedase sin efecto alguno, y de ejercitar en el Tribunal competente la accion que tenia contra las casas desde el momento que por parte de dichos Síndicos hubiere oposicion; de cuyo convenio se tomó razon en la Contaduría de Hipotecas del partido en 28 del citado mes de Abril:

Resultando que desvinculados los patronatos por D. José María Alvarez Campana y adjudicados sus bienes á los interesados en ellos, por escritura de 6 de Junio de 1848, se dividió el censo de 16.000 pesos de 15 rs., adjudicándose 4.000 á D. José Alvarez Campana sobre la casa calle de San Alejandro, y 4.000 á D. José Ignacio de la Puente en la misma finca, y 8.000 á la testamentaria expresada de D. Francisco Javier Campana, respondiendo de esta cantidad la casa calle de San Carlos, número 2, segun escritura de 6 de Junio de 1848:

Resultando que devueltas las casas al concurso por haberse reintegrado el censalista de ellas de sus descubiertos entregando al Síndico del mismo D. Juan Sebastian Martin 1.480 reales vellon de exceso, necesitando las mismas casas de reparos urgentes, el Tribunal de Comercio por auto de 30 de Abril de 1860 autorizó para ello á dicho Síndico, levantando fondos con el interés del 6 por 100, habiendo facilitado D. Víctor Larraondo y Frias los respectivos á la casa calle de San Alejandro con la condicion de reintegrarse de los alquileres de ella, tomando la finca en arrendamiento por 8.000 reales anuales, importando su crédito 90.410 reales y 8 céntimos, equivalentes á 22.602 pesetas y 52 céntimos en 23 de Abril de 1867, en cuyo día el D. Víctor hizo cesion del mismo á D. Miguel Martínez de Pinillos por otra escritura, quien en 4 de Mayo de 1871 presentó al Juzgado sus cuentas de administracion, las que arrojaban un saldo á su favor de 23.021 pesetas y 75 céntimos, y á su instancia se sacó á subasta dicha casa por la cantidad de 60.000 pesetas en que fué apreciada, y como no hubiese postor pidió y obtuvo su adjudicacion Martínez de Pinillos por su precio en pago de su crédito, deducido el capital del censo de 30.117 pesetas y 65 céntimos, las costas importantes 1.396 pesetas y 50 céntimos, 600 por otros gastos del incidente de adjudicacion, que con 27.337 pesetas y 23 céntimos á que subió el crédito, ascendia todo á 59.651 pesetas y 40 céntimos, quedando sólo 348 pesetas y 60 céntimos que se mandaron constituir en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia; así aparece de la escritura otorgada por este Juzgado al acreedor en 31 de Agosto de 1872:

Resultando que habiendo fallecido D. Miguel Martínez de Pinillos, se practicó la liquidacion y division de sus bienes, que fué aprobada judicialmente en 22 de Octubre del propio año, comprendiéndose en ella la casa de la calle de San Alejandro, núm. 177 antiguo y 3 moderno, cuya finca se adjudicó en parte de pago de su haber á D. Antonio Martínez de Pinillos é Izquierdo:

Resultando que así las cosas, en 23 de Diciembre de 1876 ocurrió á este Juzgado el Procurador D. Antonio Requejo, á nombre de D. Antonio Martínez de Pinillos, entablado demanda ordinaria en los autos de concurso de la testamentaria de D. Miguel de Iribarren, á fin de que se condene á los acreedores escriturarios de la Compañía Imperial de Trieste y D. Juan Kich, y á los sucesores de D. Francisco Javier Alvarez Campana y demás censuistas á que cancelen los gravámenes ó cargas reales sobre las casas de esta ciudad calle de San Alejandro y San Carlos, para que inscribiéndose dichas cancelaciones en el Registro de la propiedad, surtan todos sus efectos á favor del D. Antonio Martínez de Pinillos y de quien le haya sucedido en dominio en la primera de dichas casas que ha vendido, contrayendo la obligacion de librarla de los gravámenes constituidos por la escritura de 27 de Marzo de 1799, y el convenio celebrado en los mismos autos, adjudicándose dichas casas en prenda pretoria de D. Francisco Javier Alvarez Campana, y á los demás censuistas de dichas fincas de que queda hecho mérito, del que se tomó razon en la antigua Contaduría de Hipotecas el 23 de Abril de 1847, partida, folio 71 del dicho año en el Registro:

Resultando que formado ramo separado de los autos de concurso para tratar de esta demanda, se confirió traslado de ella, con emplazamiento que se hizo por edictos en la forma legal; como no compareciesen los demandados, cuyo paradero se ignora, se mandaron pasar los autos al Promotor fiscal, con arreglo á lo que prescribe el párrafo sexto del art. 838 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, con

quien se han sustanciado por todos sus períodos, dicho Ministerio está conforme en que se acceda á lo solicitado en dicha demanda:

Considerando que este juicio sólo tiene por objeto la liberacion de los gravámenes de la casa calle de San Alejandro, número 177 antiguo y 3 moderno, en la parte que quedó sujeta con la de San Carlos, núm. 143; primero, segun la escritura hipotecaria de 27 de Marzo de 1799, otorgada por D. Miguel de Iribarren á favor de los acreedores escriturarios de la Compañía Imperial de Trieste por el crédito de 247.333 1/2 reales de plata, y otro de 176.676 2/3 de igual moneda á D. Juan Kich; y segundo, por la dacion en prenda pretoria hecha por los Síndicos del concurso á bienes quedados al fallecimiento de D. Miguel de Iribarren y los interesados en él, conforme el convenio aprobado en 21 de Abril de 1847 por el Tribunal de Comercio á favor de la testamentaria de D. Francisco Javier Alvarez Campana por razon de los corridos del censo de 16.000 pesos de 8 rs. de plata, que está subsistente, y en el cual corresponde á la casa de que se trata 8.000:

Considerando que uno de los modos de extinguirse las obligaciones es el pago, porque, como dice la ley 2.ª, tit. 14, Partida 5.ª, «pagando ome lo que debe es libre la obligacion en que era por lo que debia dar ó hacer:»

Considerando que por esta razon, habiéndose extinguido el derecho inscrito en 28 de Abril de 1847 á virtud del enunciado convenio aprobado en 21 del propio mes y año, por estar satisfecho el crédito de la testamentaria de Campana, procede su cancelacion:

Considerando que extinguiéndose tambien una inscripcion por la trasferencia del dominio de la cosa hipotecada, corresponde igualmente la cancelacion de la constituida por D. Miguel de Iribarren en la escritura de 27 de Marzo de 1799, puesto que la casa de San Alejandro salió del dominio del concurso enunciado desde que se otorgó por el Juzgado escritura de 31 de Agosto de 1872 á favor de D. Miguel Martínez de Pinillos y Sanz, con la reserva del capital del censo de 8.000 pesos de 128 cuartos cada uno:

Y considerando que al caso concreto no es aplicable la ley de las prescripciones:

Vistas las leyes 1.ª y 2.ª, tit. 14, Partida 5.ª, y los artículos 77, 78 y 79 en su número 2.º y 84 de la ley Hipotecaria, y 77, 72 y 73 de su reglamento;

Fallo que debo condenar y condeno á los acreedores que fueron de la Compañía Imperial de Trieste y D. Juan Kich por escritura hipotecaria de 27 de Marzo de 1799, y á los sucesores de la testamentaria de D. Francisco Javier Alvarez Campana, que tuvieron en pretoria la casa de San Alejandro, número 177 antiguo y 3 moderno, para el cobro de corridos del censo de que se ha hecho mérito, á que cancelen los gravámenes que aparecen de dicha escritura y convenio de 21 de Abril de 1847, registrado en la Contaduría de Hipotecas en 28 del mismo mes y año por mandato judicial; librándose en su día al Registrador de la propiedad los oportunos mandamientos.

Y publíquese esta sentencia, conforme á lo que previene el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose un edicto en el Boletín oficial de esta provincia y otro en la GACETA DE MADRID, cuyos testimonios se remitirán con oficio. Definitivamente juzgando, y sin hacer expresa condena en costas, así lo pronuncio, mando y firmo.—José Penichet y Calimano.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, en la audiencia pública de este día, y por ante mí el Escribano, que de ello doy fé.

Cádiz 16 de Noviembre de 1877.—Salvador de Asprer.»

Lo relacionado, con más extension consta y resulta de dichos autos, y la sentencia copiada está conforme con su original en los mismos, á que me refiero.

Y cumpliendo lo mandado, para su insercion en la GACETA DE MADRID dispuse el presente, que firmo en Cádiz á 22 de Noviembre de 1877.—Salvador de Asprer. X—967

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. José María de la Puente, ó á sus causahabientes, para que en el término improrogable de cinco dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á contestar la demanda ordinaria entablada por el Procurador de este Colegio D. Antonio Requejo, á nombre de Doña Claudia Estrada y Maure, sobre prescripcion de una escritura de venta á renta vitalicia de dos casas en esta ciudad, calle del Calvario, núm. 78, y del Husillo, hoy de Horno, núm. 155, otorgada á su favor en 28 de Julio de 1823 por D. Antonio Sivori y Bara, ante el Escribano que fué de este número D. José García de Meneses; bajo apercibimiento que si no comparecen á contestar dicha demanda les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 5 de Diciembre de 1877.—Enrique Ruiz Crespo.—Antonio F. y Arenas. X—968

Caldas de Reyes.

D. Juan Puig Vilomara, Juez de primera instancia del partido de Caldas de Reyes.

Por el presente se llama á Fidel Párdal Giras, vecino de Santa Columba de Louro, término municipal de Valga, en este partido, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente dia en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, concurra ante este Juzgado y Escribano del que autoriza á ser notificado de sentencia dictada en 17

de Diciembre del año próximo pasado, en causa que se le formó sobre abusos deshonestos, que absuelve libremente á dicho sujeto, y al propio tiempo citado y emplazado, á fin de que er. igual período use de su derecho ante la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña, á donde se remitirá el procedimiento en consulta; se le advierte que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Caldas de Reyes 2 de Enero de 1878.—Juan Puig.—Por mandado de S. S., Juan Dominguez.

Carlet.

D. Francisco García Martin, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta villa de Carlet y su partido.

Por el presente cito y llamo á María Brull y Catalá, natural y vecina que dijo ser de Torrente, soltera, de 28 años de edad, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que estoy sustanciando sobre hurto de aceitunas, y ser reconocida por los testigos del sumario; pues de no hacerlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Carlet 4 de Enero de 1878.—Francisco García.—Por su mandado, Vicente Furió.

Estrada.

D. Luis Pastor Sieyro y Gayoso, Juez accidental del partido de Estrada.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se ofrece á la viuda del maestro sastre José García, vecino que fué de esta villa y natural de Santiago, lo mismo que á sus hijos ausentes Rogelio y Venancio, la causa que se instruye con motivo de su muerte casual ocurrida el 13 de Noviembre último; debiendo, si quieren mostrarse partes, hacerlo presente en este Juzgado dentro de 30 dias.

Estrada 28 de Diciembre de 1877.—Luis Pastor Sieyro y Gayoso.—José María Brañas.

Gaucin.

Yo el infrascrito Escribano de este Juzgado doy fé que en el mismo y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra D. Juan Santos Ruiz, vecino de Benarrabá, sobre ocultacion de ciertos documentos pertenecientes á la Secretaría de Ayuntamiento de aquella villa, en la cual se ha dictado el siguiente

«Auto.—En la villa de Gaucin, á 17 de Diciembre de 1877, el Sr. Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto esta causa formada contra D. Juan Santos Ruiz, vecino de Benarrabá, sobre ocultacion de papeles:

Resultando que por auto, fecha 15 de Octubre último, se mandó llamar por edictos al procesado D. Juan Santos Ruiz, vecino de Benarrabá, señalándole para que se personase en este Juzgado el término de 20 dias, insertándose aquel en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, segun aparecen de los ejemplares que se dejan unidos á esta causa:

Resultando que, á pesar de aquellos llamamientos y de haber transcurrido con exceso el término concedido, no se ha presentado el D. Juan Santos, ni sido tampoco capturado:

Considerando que vista la ausencia del Santos, procede declararle rebelde en conformidad con lo mandado en el artículo 133 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

Y en su consecuencia S. S., ante mí el Escribano dijo debia de declarar y declaraba rebelde al procesado D. Juan Santos Ruiz, vecino de Benarrabá, parándole en su virtud el perjuicio que haya lugar, mandando que tanto esta determinacion como las demás que en lo sucesivo se dicten en esta causa se entiendan con los estrados del Juzgado á nombre y rebeldía de aquel; lo cual se hará público además con la insercion de edictos en los mismos periódicos en que lo fueron los anteriores ya citados, de los que se reclamarán ejemplares para su union á esta causa; y luego que consten en la misma pásease al Promotor fiscal.

Así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Nicolás Lopez de Hierro.—Teodoro de Molina.»

Está conforme con su original en la causa citada, á que me refiero.

Y para su insercion autorizo el presente, cumpliendo con lo mandado.

Gaucin 17 de Diciembre de 1877.—Teodoro Molina.

Gergal.

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Sotero Expósito, natural de Purchena, y cuyo paradero y vecindad se ignoran, procesado en causa que se instruye sobre violacion de sepultura en el cementerio de Nacimiento, para que se presente en esta Juzgado en el término de 30 dias, contados desde el en que un ejemplar de esta requisitoria tenga insercion en la GACETA DE MADRID, con el fin de ampliar su declaracion inquisitiva á los extremos acordados; en la inteligencia que de no verificarlo se declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Señas del reo.

Estatura regular, pelo castaño, ojos melados, color moreno, barba poblada; viste pantalon de tela listada, chaqueta de lana, chaleco de lana oscuro, sombrero hongo negro y alpargatas.

Dada en Gergal á 2 de Enero de 1878.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Nicolás María Rodríguez.

En Almuñia.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almuñia y su partido.

Por la presente se llama á Vicente Santarelli Moreni, hijo de José y de Clementina, natural de Fuliño, en el reino de Italia, de 23 años de edad, soltero, de oficio albañil, sin residencia fija, la última conocida fué en Barcelona, pero que se informó la había trasladado á Valencia, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia pronunciada en causa contra el mismo por tentativa de estafa, citarle y emplazarle para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo increso á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, Guardia civil y agentes de policía judicial que vieren la presente, para que por cuantos medios les sugiera su celo y estén en sus respectivas atribuciones, precuren la busca y captura del nombrado procesado; cuyas señas personales, además de las ya expresadas son: estatura cumplida, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigueño, y si la consiguieren le hagan saber que la causa de su prisión es la que queda expresada, y el haber faltado á la obligación que contrajo de presentarse en este Juzgado cuantas veces fuese llamado y de participar al mismo los cambios de domicilio; y dispondrán por último la traslación de dicho procesado á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en La Almuñia á 5 de Enero de 1878.—José Petit y Alcázar.—De su orden, Marcelino Ruiz de Luna.

Madrid.—Buenavista.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á los parientes de José Ayala Pérez, natural de Novelda, de estado viudo, de 50 años de edad, vendedor de frutas, que habitó calle de Mira el Río, núm. 4, el cual falleció el 6 de Noviembre último en el Hospital de la Princesa á consecuencia de las heridas que sufrió, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en dicho Juzgado á ser parte en dicha causa; bajo apercibimiento que en otro caso se dará á esta el curso que correspondiera.

Madrid 5 de Enero de 1878.—V. B.—El Juez, Francisco Rondan.—El actuario, por mi compañero Sancho, Francisco Molina.

Madrid.—Congreso.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Lasala, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca á contestar la demanda que contra él D. Manuel Rodríguez de Llano ha interpuesto D. José Atienza y Egidio sobre que se declare lo pertenecen 608 fanegas 6 celemines de trigo, ó su equivalencia en harina, embargadas en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado á instancia del Rodríguez de Llano contra el Lasala sobre pago de pesetas; y se advierte á este señor que la copia simple de la expresada demanda la tiene á su disposición en la Escribanía del actuario, plaza del Progreso, 3, segundo.

Madrid 7 de Enero de 1878.—V. B.—Ruiz de Lope.—El Escribano, Juan Xozaga. X—977

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, al Sr. García Alvarez, actuario que fué del Juzgado de primera instancia de León, cuyo paradero actual se ignora, así como su domicilio, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó ante el Juzgado municipal donde tenga su domicilio, para que lo ponga en conocimiento de este con objeto de que preste una declaración en causa criminal que se sigue contra José Reina Cánovas por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1878.—V. B.—Ruiz de Lope.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la conocida por Cristina N., pero que su verdadero nombre parece ser Basilia Ispiriqueta, la cual ha vivido en esta capital en la calle de Barcelona, núm. 8, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en la causa criminal que se instruye por estafa de ropas de vestir á Jerónima Segura Valls; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 7 de Enero de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de S. S., por mi compañero Viso, Eduardo G. Fernández.

Madrid.—Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á un sujeto de más de 20 años de edad, que tiene unas cortaduras en la cabeza, y viste pantalón de pana, blu-

sa, capa, y gorra de tricot negro, que estuvo de peon en la cárcel-modelo, y como á las nueve de la mañana de ayer pasó por la calle del Desengaño, junto á la parada de coches, para que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento si no lo verifica de lo que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1878.—El Escribano actuario, por Pérez, Federico Camacha y Jimenez.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se cita á todos los acreedores de D. Dionisio Ruiz Coreuera, del comercio de la misma, para la junta general que ha de celebrarse en la sala de audiencia de S. S., establecida en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 28 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, con objeto de deliberar acerca de las proposiciones de quita y espera que en ella serán sometidas á su decisión por parte del referido D. Dionisio Ruiz; previniéndoles que comparezcan con los títulos justificativos de su crédito; bajo apercibimiento de que en otro caso no serán admitidos.

Madrid 10 de Enero de 1878.—V. B.—Solís Liébana.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias. X—972

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á Juan Alcalá Guerra, guardia de Orden público que fué con el núm. 750, y de cuyo cargo fué declarado cesante, de estado viudo, de 57 años, el que vivió en la calle de Santa Isabel, núm. 37, piso segundo izquierda, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado para la práctica de una diligencia en causa por lesiones á Luis Fernandez el día 11 de Noviembre del año próximo pasado.

Madrid 4 de Enero de 1878.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se saca á pública subasta la séptima parte de la casa sita en la calle de Jacometrezo, números 7 y 9 modernos y 2 y 3 antiguos, cuya subasta fué señalada y suspendida por dicho Juzgado, estando tasada dicha casa en la cantidad de 23.450 pesetas 43 céntimos, á rebajar cargas; y para su remate está señalada la hora de la una de la tarde del día 8 de Febrero del año próximo, en la audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndole que no se admitirá postura sin consignar previamente la cantidad de 2.000 pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1877.—V. B.—Molina.—El Escribano, Darío Pérez Santa Cruz. X—973

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á un tal Antonio el Zapatero y Josefa N., que parece presenciaron la quimera habida entre Bernardo Puente Casas y Francisco Fernandez el día 12 de Noviembre último en la tienda de comestibles, calle del Tesoro, núm. 22, á fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, dentro del término de seis días á prestar declaración acerca de dicho suceso; bajo apercibimiento que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á José García Barrera, cuyas señas y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, siguientes á la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el ex-convento de las Salesas, á prestar una declaración en causa criminal que se instruye por juegos prohibidos.

Madrid 7 de Enero de 1878.—V. B.—Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Soriano.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en ciertos autos ejecutivos, y refrendada por el Escribano que suscribe, se ha señalado el día 22 del corriente, á la una de su tarde, para la venta en pública subasta de diferentes muebles y efectos tasados en la suma de 3.039 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, Plaza de las Salesas.

Madrid 9 de Enero de 1878.—El Escribano, Emilio Monet. X—975

Medina-Sidonia.

D. José Gonzalez Rojas, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido, etc.

Doy fe que en los autos de que se hará expresión, seguidos en este Juzgado y por la Escribanía que desempeñó el finado D. José Nuñez Mendoza, se ha dictado la sentencia cuyo literal tenor, así como el de su publicación, es el siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Medina-Sidonia, á 7 de Diciembre de 1877, el Sr. D. Manuel Sevillano y Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos, y

Resultando que D. Pedro Rodríguez Esoro, como curador del menor D. Pedro García Rosano, y en su nombre manifestó á este Juzgado tener el citado menor derecho á los bienes que constituían la dotación de la capellanía fundada por Diego Mar-

tin de Herrera, vacante en aquel entonces, por lo cual hacía la debida oposición; y habiéndosele tenido por opuesto, por auto de 24 de Octubre de 1844 se mandó publicar dicha oposición por medio de edictos que se insertaron en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, llamando á los que se creyesen con derecho á los bienes de la mencionada capellanía para que lo dedujesen en el término de 30 días; con apercibimiento de que no haciéndolo así les parará el perjuicio á que hubiese lugar:

Resultando que practicadas varias diligencias hasta el 30 de Setiembre de 1876 sin que se formalizase la oposición por el único opositor que se presentó en el año de 1844 y sin que se presentase tampoco en el largo tiempo trascurrido ninguna otra persona, de los anuncios y edictos llamando á los que se creyesen con derecho, quedó el expediente sin curso hasta que el Promotor fiscal solicitó en 6 de Abril de 1877 se anunciase de nuevo la oposición por medio de los periódicos oficiales; con apercibimiento de que de no comparecer dentro de 30 días se declararían vacantes los bienes y por desistidos á los opositores, á cuya petición se accede, teniendo efecto dicho llamamiento en el Boletín oficial de la provincia de 5 de Julio último número 153, y en la GACETA DE MADRID de 30 del mismo mes, número 211, sin que hasta la fecha se haya presentado opositor alguno, ni tampoco el que promovió el expediente; por lo que el Promotor fiscal ha solicitado nuevamente con fecha 3 de Setiembre último se declaren vacantes los bienes de la mencionada capellanía, y corresponder al Estado por ser pasado con exceso el término de 30 días señalado para la comparecencia de los que se creyesen con derecho á ellos:

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la circular de 7 de Diciembre de 1875 del Asesor general del Ministerio de Hacienda, vigente en la actualidad, deben considerarse como vacantes los bienes sin dueño conocido, todos los de fundaciones cuya adjudicación se pidió antes de 28 de Noviembre de 1836, sin que se haya declarado á quién pertenecen dentro del plazo prefijado para ello:

Considerando que habiendo trascurrido con exceso el plazo de 30 días señalado para que el opuesto formalizase su oposición, y para que se presentasen los que se creyesen con derecho á dichos bienes sin haberlo verificado, por lo cual los bienes referidos se hallan vacantes y sin dueños conocidos, la demanda sin curso, y por lo tanto como desistido de ella el que la entabló:

Considerando que se está en el caso de aplicar la legislación vigente sobre bienes vacantes y cuyos sucesores se ignoran, contenida en las Reales órdenes de 4 de Febrero y 19 de Octubre de 1837, art. 42 de la instrucción de 25 de Junio de 1867 y art. 371 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que la petición fiscal está arreglada á dicha legislación:

Vista esta y la circular mencionada del Ministerio de Hacienda de 7 de Diciembre de 1875;

Fallo que debo declarar y declaro desierta la demanda interpuesta por D. Pedro Rodríguez Esoro, como curador del menor D. Pedro García Rosano, contra los bienes de la capellanía fundada por Diego Martín de Herrera, dándole por desistido de ella, y por vacantes los bienes de la dotación de la mencionada capellanía:

Que en su virtud pertenecen al Estado sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que podrá deducir en el tiempo, modo y forma que las leyes determinan, con la obligación de redimir las cargas eclesiásticas y civiles, sin cuyo requisito previo no podrá incautarse ni tomar posesión de dichos bienes, y pago de costas y gastos;

Mandando que, para que pueda tener efecto lo que queda declarado, se dirija oficio con testimonio suficiente al Sr. Jefe económico de la provincia; se notifique esta sentencia en los estrados de este Juzgado, y se publique en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta capital de partido.

Y por esta su sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sevillano.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Sevillano y Martínez, Juez de primera instancia de este partido, en la audiencia de este día, habiéndose celebrado la misma, y publicada por mí en la propia fecha.

Medina-Sidonia 7 de Diciembre de 1877.—José Gonzalez.

La sentencia y publicación insertas concuerdan con sus originales en los autos citados, á que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Medina-Sidonia á 7 de Diciembre de 1877.—José Gonzalez. —P

Nava del Rey.

D. Ramon Escalada y Carabias, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de Felisa Martín Alonso, vecina de Sieteiglesias, cuyas señas se insertan á continuación, que en la noche del 29 de Diciembre último desapareció de su casa-habitación, en la que moraba con su marido Evaristo Hornilla Belloso, atribuyéndose tal acontecimiento á su estado de lipemania ó demencia inofensiva, y caso de ser habida será puesta á mi disposición; pues así lo tengo mandado en el sumario que se instruye con motivo de tal desaparición.

Dado en la Nava del Rey á 6 de Enero de 1878.—Ramon Escalada y Carabias.—De su orden, Faustino Vergara.

Señas de Felisa Martín Alonso.

Edad 39 años, estatura baja, cara redonda, ojos castaños y hundidos, pelo cortado y canoso, color descolorido, siendo su costumbre andar muy derecha y muy torpe, y padeciendo al parecer de lipemania ó demencia inofensiva; lleva un pa-

ñuelo de lana teñido de negro, que usa de redcecilla ó rodeado á la frente, otro tambien negro por la cabeza, un manto napolitano de indiana, oscuro, otro de indiana muy remendado, otro de bayeta morada muy deslucido, dos de muleton dorado en buen uso, una chambra negra y otra de indiana de bien desucida, una camisa de algodón, medias negras y zapato bajo, un pañuelo al cuello de indiana de fondo blanco con flores, y tambien una colcha con que se tapaba, y otra de trapos.

Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hace saber que D. Baldomero Azpilicueta é Irigoyen, natural que fué de esta ciudad y vecino de la misma, falleció en la de Manzanillo (isla de Cuba) el día 2 de Diciembre de 1874.

En su virtud cito y emplazo por este segundo edicto á los que se crean con derecho á la herencia del referido Azpilicueta é Irigoyen se presenten á deducirlo en forma debida en este mi Juzgado en el término de 20 dias; bajo apercibimiento si no lo verifican de paralles el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado por providencia de este día en los autos de abintestado del repetido D. Baldomero Azpilicueta é Irigoyen, que radican en la Escribanía del que refrenda, y han sido promovidos á instancia de D. Martín Azpilicueta é Irigoyen, vecino así bien de esta capital, y hermano del Don Baldomero.

Dado en Pamplona á 8 de Enero de 1878.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su órden, Justo Cayuela. X—974

San Mateo.

D. Francisco Moltó Climent, Fiscal honorario de Departamento, Juez de primera instancia de ascenso, y en comision de este partido de San Mateo.

Por la presente requisitoria á los Sres. Jueces de primera instancia de las provincias de Castellon, Tarragona y Teruel, á quienes atentamente saludo, hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se instruye causa criminal contra Santos Lopez y Lopez, Alcaide de la cárcel de esta villa, sobre infidelidad en la custodia de presos; y en providencia de este día he acordado, entre otras cosas, se proceda á la captura y remision á la cárcel de este partido del preso en causa pendiente que se fugó de ella en la noche del 22 del actual Tomás Martí y Beltran, conocido por Tadeo, de 23 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Chert, de estatura regular, pelo rubio claro, ojos azules, cara y nariz regulares, barbilampiño, viste pantalon, blusa y alpargatas; y siendo de presumir se halle en alguna de las circunscripciones de los Juzgados de dichas provincias, pido y encargo á V. SS. y á las Autoridades y agentes de policia judicial que habido que sea lo remitan con las seguridades debidas á mi disposicion.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado Tomás Martí Beltran que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado y cárcel del partido con el fin de prestar declaracion en dicha causa, y esperar el fallo que recaiga en la que se le sigue sobre homicidio y lesiones graves.

Dada en San Mateo á 29 de Diciembre de 1877.—Francisco Moltó.—Por mandado de S. S., Bonifacio Cros.

Sarriñena.

D. Manuel de Lasala Larruga, Juez de primera instancia del partido de Sarriñena.

Por la presente requisitoria; y conforme lo prescrito en los artículos 129 y 131 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Miguel Villanúa Buisac, de 27 años de edad, natural y vecino que fué de Castejon de Monegros, de estatura regular, barba poca, bien parecido, y vestido de calzon á estilo del país, y á Mariano Roca Abion, de 22 años, de la propia naturaleza y vecindad, cuyo paradero se ignora, por haberse fugado el primero de las cárceles de este partido al ser invadida esta villa por las fuerzas rebeldes carlistas al mando del cabecilla Dorregaray en 5 de Julio de 1875, y no encontrarse el segundo ni en el establecimiento penal de Ceuta ni en el regimiento infantería Fijo de aquella plaza, que se indicaron como su residencia, para que en el término de nueve dias comparezcan, el primero en las expresadas cárceles á fin de quedar constituido en prision provisional, como se hallaba, á las resultas de causa que en este Juzgado se sigue contra dichos sujetos sobre homicidio de Custodio Gabasa y lesiones á Estéban y Marcelino Gabasa, y el segundo en este Juzgado al objeto de rendir la oportuna declaracion de inquirir en la referida causa; pues haciéndolo así se les oirá y guardará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y en el mio les pido y ruego á las Autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de las mismas y agentes de policia judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion segura de los precitados Miguel Villanúa Buisac y Mariano Roca Abion, cuyas señas particulares no constan, á excepcion de las indicadas.

Dada en Sarriñena á 7 de Enero de 1877.—Manuel de Lasala.—Por su mandado, Joaquin D. Martell.

Sevilla.—San Vicente.

D. Manuel Fernandez Maldonado, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se requiere á José Jimenez Cabeza, que habitó en esta ciudad, calle de la Feria, núm. 163, hijo de Bartolomé y de Bárbara; viudo, albañil y de 76 años, siendo sus señas particulares estatura baja, color moreno, pelo entrecano, barba poblada, nariz regular, ojos pardos, y cojo de la pierna derecha, para que en el término de 20 dias, que em-

pezarán á correr y contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por ejecutoria recaida en causa que he seguido contra el mismo por hurto; apercibido que trascurrido dicho término sin que lo verifique se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como ordinarias, procedan á la busca y captura del José Jimenez, y verificado quede en la cárcel expresada á mi disposicion.

Dada en Sevilla á 28 de Diciembre de 1877.—Manuel Fernandez Maldonado.

Tafalla.

D. César Hermosa y Muñoz, Marqués de Grimaldo, Caballero de la Orden del Mérito militar y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Francisco Ruano Luna, soltero, natural y residente en Olite, ausente y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde que esta requisitoria se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con objeto de recibirle declaracion indagatoria en causa que se le sigue por lesiones á Enrique Andía.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de la policia judicial que en caso de ser habido lo remitan con la debida seguridad á disposicion de este Juzgado, para lo cual se insertan á continuacion sus señas.

Tafalla 31 de Diciembre de 1877.—César Hermosa y Muñoz.—Por su mandado, Pedro Anoz.

Señas de Francisco Ruano.

Edad 20 años, estatura regular, color sano, ojos garzos, nariz regular; viste pantalon de paño claro, elástico negro y encarnado, anguarina, borceguines negros y boina azul. Señas particulares: tiene defectuosa la lengua.

Tamarite de Litera.

D. Vicente Chias y Nogués, Escribano numerario de la villa de Tamarite y del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Certifico que en el mismo se recibió de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito una certificacion de la sentencia pronunciada en causa criminal contra Agustin Ervera Villanova y Manuel Terés Altemir, naturales y vecinos de la Almunia de San Juan, de 25 y 16 años de edad respectivamente, solteros, labradores y de estatura proporcionada, sobre homicidio frustrado, cuya parte dispositiva de dicha sentencia dice así:

«Pallamos que debemos condenar y condenamos al expresado Agustin Ervera, como autor de homicidio frustrado, á la pena de 11 años de prision mayor, y á Manuel Terés como cómplice en el mismo delito, á la de tres meses de arresto mayor, á los dos en las accesorias de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante sus respectivas condenas, y al pago de las costas procesales por iguales partes; debiendo abonar el Ervera al guarda 50 céntimos de peseta de indemnizacion: confirmamos la sentencia consultada en lo que sea conforme con la presente, revocándola en lo demás: aprobamos el auto de declaracion de insolvencia, que tambien se consulta: para su ejecucion y cumplimiento á su tiempo librese la correspondiente certificacion á dicho Juzgado.

Pues por esta nuestra sentencia de vista así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás de Haedo.—Julian Gutierrez del Olmo.—Eliás Díez Lopez.»

Cuya sentencia se declaró firme; y cumplimentada la referida certificacion, aparece que dichos procesados se ausentaron de su domicilio á principios de Noviembre último, ignorándose su paradero; y en su virtud el Sr. Juez de primera instancia de este partido acordó se expidiera la correspondiente cédula de notificacion y remitiera para su insercion en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID; encargando al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á todas las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura, prision y conduccion á las cárceles de esta capital de partido de dichos sujetos á disposicion de este Juzgado.

Y para que tenga lugar todo lo mandado expido la presente, que firmo en Tamarite de Litera á 28 de Diciembre de 1877.—V. B.—El Juez, Joaquin Areas.—Vicente Chias.

Tarragona.

D. Enrique Monfort y Arxèr, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 13 del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de policia judicial procedan á la busca de José Cantarell y Urpina, dependiente de comercio, casado, de edad 41 años, natural de Manresa, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de la Princesa, núm. 51, piso primero, cuyo actual paradero se ignora, y tambien á su captura, caso de no presentar en el acto fianza de 1.000 pesetas en metálico ó la equivalente si fuere de otra clase, y obtenida disponer su conduccion con la debida seguridad á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado; previniéndose al propio tiempo al referido José Cantarell que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no compareciendo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Tarragona á 31 de Diciembre de 1877.—Enrique Monfort.—Antonio M. de Gavaldá.

Tarrasa.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por el presente, que se expide en virtud de causa criminal sobre coacciones y asociacion ilícita seguida en este Juzgado contra Pedro Ramoneda y Viver y otros, vecinos del pueblo de Rubí, se llama á dicho Pedro Ramoneda y Viver, cuyo paradero se ignora, siendo de presumir se halle en esta provincia, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia recaida en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policia judicial la busca y captura de dicho Pedro Ramoneda y su conduccion á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Tarrasa á 24 de Diciembre de 1877.—Pedro Caula Abad.—Por disposicion de S. S., Hilario Vilanítjana, Escribano.

Toledo.

Licenciado D. Matias Rico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á Eleuterio Algarra Carrascosa, natural de Villar del Saz, vecino que ha sido de Madrid, soltero, jornalero, de 26 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 7 de Enero de 1878.—Licenciado Matias Rico.—Por su mandado, Roman Spínola.

Torrox.

D. Rafael Perez de Torres, individuo del ilustre Colegio de Abogados de la ciudad de Málaga, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gonzalez Jimenez, alias Joselé, y Antonio Fernandez Gutierrez, alias Fullero, vecinos de la villa de Salares, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y en la Escribanía del infrascrito para hacerles cierta notificacion en la ejecutoria que se les sigue procedente de causa sobre daño con incendio de árboles; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 31 de Diciembre de 1877.—Rafael Perez de Torres.—Por mandado de S. S., Cándido Lopez.

Útrera.

D. Vicente Blanés y Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio contra María Dominga Salvador y Gonzalez sobre hurto de prendas á Manuel Caraballo Cobano, vecino de Sevilla, en la cual he reuelto su comparecencia.

Y al efecto cito al Caraballo para que dentro de 20 dias, contados desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion; rogando al propio tiempo á todas las Autoridades practiquen diligencias en su busca, y conseguida hacerle comparecer en este referido Juzgado.

Dada en Útrera á 14 de Diciembre de 1877.—Licenciado Vicente Blanés.—El actuario, José de Seda.

Valencia.—San Vicente.

D. Pedro María Orts, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente hago saber que en la causa que pende en este Juzgado y Escribanía del infrascrito sobre hurto de 916 pesetas 50 céntimos á Ramon Carbonell, verificado en la posada de la Carda en la tarde del 18 de Marzo de 1876, en el día de hoy, he acordado la providencia que entre otros particulares dice:

Llámesse por requisitoria al jóven vestido con capa y sombrero hongo, estatura regular, delgado y con bigote, que en la tarde de la ocurrencia de autos estuvo en la posada de la Carda hablando con las criadas Osoria Burillo y Josefa Jimenez, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia, la cual se fijará en los estrados de los Juzgados de esta capital, y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndole que de no presentarse en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valencia á 4 de Enero de 1878.—Pedro María Orts.—Por mandado de S. S., Vicente Sanz.

Valencia.—Mercado.

D. Francisco de Bas y Polo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Guillen, de edad de 40 años, casada con José Belenguer, marinero, naturales y vecinos del pueblo del Cabañal, habitantes segun noticias en la calle de la Virgen de los Angeles, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado del Mercado con el objeto de recibirle declaracion en la causa que se sigue sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no

verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valencia 29 de Diciembre de 1877.—Francisco de Bas.—Lorenzo Hernandez.

Valencia de Alcántara.

El Doctor D. Ramon Rubio Juncosa, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel y Joaquin Pé, vecinos de Alpallon, en Portugal, dedicados en su país al contrabando, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye por asesinato del portugués Antonio José Bote; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y teniendo decretada la prision provisional de dichos procesados, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, civiles y militares, para que procedan á la busca y captura de Joaquin y Manuel Pé, de los cuales el primero es alto, bastante grueso, tiene pelo negro, ojos muy vivos, sin barba ni patilla; usa pantalon y chaqueta portugueses, y generalmente va á caballo; y el segundo es bajo, tiene pelo y bigote rubio; usa chaqueta y pantalon portugueses y va siempre á caballo; y para que una vez lograda su captura dispongan su remision á la cárcel de este partido.

Dado en Valencia de Alcántara á 5 de Enero de 1878.—Doctor Ramon Rubio Juncosa.—Por mandado de S. S., Adolfo Paumard.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Mariés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Casañola y Castan, natural de Sariñena, vecino que fué de esta ciudad, casado, jornalero, de 36 años de edad, estatura un metro y 50 centímetros, pelo castaño, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á oír una notificacion en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre atentado contra los agentes de la Autoridad; pues si no lo hiciera se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo y ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policia judicial procuren la busca y captura del expresado Casañola, y caso de ser habido lo trasladen con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 5 de Enero de 1878.—Luis de Mariés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Colmenar Viejo.

D. Máximo Rozalem y Rozalem, Licenciado en Derecho, y Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel Vivanco y Vidalabarea, vecino últimamente en Madrid, calle de las Pozas, núm. 9 ú 11, Comisionado que ha sido en esta provincia, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á extinguir la pena de arresto menor que por via de sustitucion y apremio le ha sido impuesta en juicio verbal criminal por falta de respeto y consideracion al Alcalde de esta villa D. Eugenio Jerez; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los dependientes y subalternos de la policia judicial, especialmente á los de la provincia de Barcelona, donde se cree existe, para que procedan á su captura y remision á esta villa para que extinga dicha pena y tenga cumplido efecto lo juzgado y sentenciado.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Enero de 1878.—Máximo Rozalem.—Por su mandado, Calixto Madridano Paredes, Secretario.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Barcelona.

El domingo 10 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria prevenida por los estatutos, á la que tendrán facultad de concurrir, ó de hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia, los que posean 10 ó más acciones con tres meses de anticipacion á la referida fecha.

Conforme á lo prevenido en dichos estatutos, ocho dias antes de aquella fecha se entregarán por la Secretaria del establecimiento las papeletas de asistencia á la citada junta general.

Barcelona 7 de Enero de 1878.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, Antonio Escalano. X—978

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 4 á 15 pesetas la arroba, y á 1.31 el kilogramo. Idem de carnero, á 0.53 pesetas la libra, y á 1.10 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10.50 á 12.50 pesetas la arroba; de 0.42 á 0.52 la libra, y de 0.90 á 1.11 el kilogramo. Tocino ajeo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0.94 á 1 peseta la libra, y de 2 á 2.45 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0.84 á 0.90 la libra, y de 1.82 á 1.93 el kilogramo.

En canal, de 15 á 18.50 á 19 pesetas la arroba. Lomo, de 4 á 4.25 pesetas la libra, y de 2.17 á 2.69 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.69 á 3.80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0.38 á 0.44, de 1.44 á 0.45 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo.

Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo.

Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo.

Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.63 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo. Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.44 el kilogramo.

Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.09 el kilogramo.

Jabon, de 10 á 15 pesetas la arroba; de 0.50 á 0.66 la libra, y de 1.06 á 1.42 el kilogramo.

Patatas, de 4 á 1.25 pesetas la arroba; de 0.08 á 0.11 la libra, y de 0.13 á 0.19 el kilogramo.

Acetite, de 17 á 18 pesetas la arroba; á 0.60 la libra, y á 1.30 el decalitro.

Trigo, precio medio, á 12.82 pesetas la fanega, y á 23.20 el hectólitro.

Cebada, precio medio, á 5.13 pesetas la fanega, y á 9.32 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 461.—Carneros, 433.—Terneras, 99.—Cerdos, 192.—TOTAL, 885.

Su peso en libras, 430.129.—Idem en kilogramos, 59.581.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, and TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Enero de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 10 de Enero de 1878, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 9, Dia 10. Rows include Renta perpétua, Deuda amortizable, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, Obligaciones del Banco, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijon, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez Front., Leon, Lérida, Lirares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pantoveda, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Table with columns: Bolsas extranjeras, PARÍS 9 DE ENERO. Rows include Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'35. París, á 8 dias vista, 5'02.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 10 de Enero de 1878.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 10 de Enero de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartaxena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Palma y Oviedo, y nevó en Burgos y Pamplona.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE LA REAL CASA DE CAMPO.—SE SACA á pública subasta la roza y aprovechamiento de la retama existente en el cuartel de Rodajos de esta Real posesion, cuyo acto tendrá lugar en esta Administracion el lunes 14 del corriente, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará expuesto al efecto. Real Casa de Campo 10 de Enero de 1878.—El Administrador, Andrés Godoy. X—976

SANTOS DEL DIA.

San Higinio, Papa y mártir; San Silvio, Obispo, y San Teodosio, monje. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosos Vallecas (calle de Isabel la Católica).

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho.—Turno impar.—Otello. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Los polvos de la madre Celestina. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Las hijas de Eva. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Almuerzos y comidas.—Para una coqueta un viejo.—Echar la llave.—Baile. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—La clave.—Intermedio de cuadros plásticos. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Robo doméstico.—Avone.—Mr. Cascabel.—D'Alvini.—Guillermo Tell.—Miss Leona.—El sopista mendrugo. Nota. El domingo, á las cuatro y media, El Patriarca del Turia, cuyo protagonista desempeñará el eminente actor Don José Valero. TEATRO MARTIN.—A las ocho.—La mosca blanca.—El lago de las hadas, baile.—La Virgen de Torrigiano. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Un tigre de Bengala.—El paño de lágrimas.—El paño de lágrimas.—Turrís burris.